

Decreto N° 4212, que nombra al señor Basil J. Rusovich Jr., Cónsul Honorario de la República en New Orleans, Louisiana, E. U. de A., en sustitución del señor Lloyd J. Cobb. G. O. N° 8297, del 25 de octubre de 1958

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4212

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Basil J. Rusovich Jr., queda nombrado Cónsul Honorario de la República en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Lloyd J. Cobb, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia^a 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4213, que nombra al Dr. Hugo José Villanueva, Observador del Gobierno ante el Primer Congreso Interamericano de la Industria de la Construcción, en Caracas. G. O. N° 8297, del 25 de octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4213

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Hugo José Villanueva, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Caracas, Venezuela, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante el Primer Congreso Interamericano de la Industria de la Construcción, a celebrarse en la ciudad de Caracas, durante la segunda quincena de octubre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,

Decreto N° 4214, que agrega un inciso 15-bis al Párrafo XVII correspondiente a la Secretaría de Estado de Banca y Crédito del artículo 2 del Decreto N° 1489, del 11 de febrero de 1956, agregado por el Decreto N° 4199, del 14 de Octubre de 1958, y dicta otras disposiciones. G. O. N° 8297, del 25 de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4214

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado N° 4378 del 10 de febrero del 1956, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se agrega el inciso 15-bis al Párrafo XVII correspondiente a la Secretaría de Estado de Banca y Crédito del artículo 2 del Decreto N° 1489 del 11 de febrero del 1956, agregado por el Decreto N° 4199 del 14 de octubre del 1958, con el siguiente texto:

“15-bis.—Estadística Nacional”.

Art. 2.—Queda suprimido el inciso 11 del Párrafo XII, correspondiente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio del artículo 2 del citado Decreto N° 1489 del 11 de febrero del 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,